

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

## Resolución Directoral Regional N° 02530-2014-DRELM

Lima, 13 JUN. 2014

Visto el Informe N°1830-DRELM-UGP-EBE, el Proyecto del Curso Taller para Maestros Inclusivos de Lima Metropolitana "Atención a Estudiantes con Discapacidad Visual" y el Proyecto de Directiva N° 026-2014-DRELM-UGP-EBE y demás documentos que se acompañan en trece (13) folios útiles;

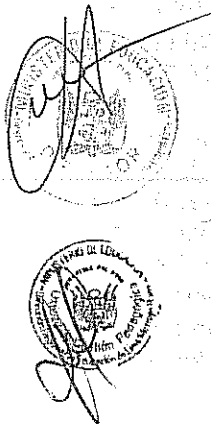
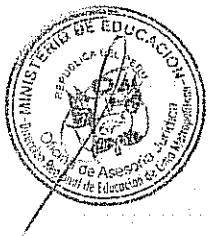
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley General de Educación N° 28044 en su Artículo N° 8, principios de la educación, menciona que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, que en el inciso d) sustenta el principio de la calidad que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente. Así mismo, establece en el Capítulo IV, Artículo N° 76, que las Direcciones Regionales de Educación tienen como finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología; asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales,

Que, mediante la Ley 28044, Ley General de Educación, en el Artículo N° 13, pone énfasis en lograr el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida,

Que, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, en el Título III, Capítulo I, Artículo 18°, Articulación del Sistema Educativo; el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, tienen la responsabilidad de asegurar la articulación educativa de las etapas, niveles y modalidades y formas del sistema educativo a nivel nacional, manteniendo su unidad y respondiendo a los principios y fines de la educación peruana. Esta articulación tiene en cuenta la formación de los estudiantes a lo largo de su vida, así como la política pedagógica y curricular nacional. La articulación del Sistema Educativo tiene el propósito de posibilitar la integración, flexibilidad o interconexión para la organización de trayectoria distintas y diversas según las necesidades y características del estudiante,

Que, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, en el Título III, Capítulo II, Subcapítulo II de la formación continua, Artículo 43° del sistema de formación continua, señala como objetivos, promover el desarrollo personal, personal, cultural y profesional de docentes y directores de las instituciones educativas, mejorando su eficacia en su desempeño pedagógico que promuevan el aprendizaje de los estudiantes, bajo una cultura de evaluación y mejoramiento continuo y así mismo en el Título V, Capítulo IV de la Dirección Regional de Educación Subcapítulo I Definición, Funciones y Organización, en su Artículo 147°, inciso d) señala, que dentro de sus funciones se encuentra establecer lineamientos regionales para la formación docente, inicial y en servicio, en concordancia con la normatividad nacional,



Que, el Ministerio de Educación se fija objetivos de trabajo con la finalidad de formar y capacitar permanentemente al personal administrativo y docente, en coordinación con las instancias regionales y locales;

Que en el marco de una política educativa, es procedente programar capacitaciones que permitan el desarrollo de Competencias Gerenciales, dando énfasis en el liderazgo para tener éxito en una Organización.

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Decreto Supremo N° 011-2012-ED – Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación y la Resolución Ministerial N° 114-2001-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y del Callao y de las Unidades de Servicios Educativos" y el Artículo 4° del D.S. N° 023-2003-ED que redefine la denominación como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, igualmente sus Unidades de Servicios Educativos, bajo la denominación de Unidades de Gestión Educativa local,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 26 – 2014 – DRELM-UGP-EBE, que norma y orienta la organización, ejecución, supervisión y evaluación del Curso Taller para Maestros Inclusivos de Lima Metropolitana: "ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL", organizado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana con la Gerencia de Desarrollo Social, la Sub Gerencia de Promoción y Protección de las Personas con Discapacidad - SPPPD y la División de Atención a las Personas con Discapacidad – DAPD de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual está dirigido a Especialistas en Educación, personal Directivo, personal docente de las instituciones educativas públicas y privadas en Educación Básica y Educación Técnico Productiva de las Unidades de Gestión Educativa Local y estudiantes en Educación de la Diferentes Universidades de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, con la finalidad de capacitar a los docentes y futuros docentes en la atención a estudiantes con Discapacidad Visual.

**Artículo 2°.-** Conformar la Comisión Organizadora del Curso Taller para Maestros Inclusivos de Lima Metropolitana "Atención a Estudiantes con Discapacidad Visual", con los siguientes integrantes:

- Presidente : Marcos Saúl Tupayachi Cárdenas – Director – DRELM
- Vice Presidenta DRELM : Carmen Rosa Cuadros Salas – Jefa de UGP – DRELM
- Vice Presidenta MML : Paola Lazarte Castillo – Gerente de Desarrollo Social – Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Coordinadores : Luz Elena Calle Franco – Sub Gerente - SPPPD - Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Elvira Pacherras Mendives – Especialista en EBE – DRELM.
- Janne Marleni López Ventura – Especialista en EBE – DRELM.
- Rosario Zapata Alcántara – Jefa de DAPD - MML.
- Tania Meza Lermo – Coordinadora de Educación de la DAPD - MML.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución y Directiva a las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana y a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su estricto cumplimiento.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión correspondiente.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Unidad de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima la Supervisión y Monitoreo de la ejecución de la presente Directiva.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



**MARCOS SAUL TUPAYACHI CÁRDENAS**  
Director Regional de Educación de  
Lima Metropolitana

MS/DRELM  
CR/SJ/JGP  
EP/VE/EBE  
JML/VE/EBE  
Proy.082

Lo que transcribe a Ud.,  
para su conocimiento y demás fines.

Acentamiento.



**ROSA AMÉRICA ORCOÓN ROSA**  
Resp. del Dq. de Trámite Documentario y Archivo  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



## DIRECTIVA N° 026 – 2014/DRELM/UGP/EBE

### **Curso Taller para Maestros Inclusivos de Lima Metropolitana "ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL"**

#### **I. FINALIDAD**

La presente directiva tiene la finalidad de Normar y orientar la planificación, organización, ejecución y evaluación del **Curso Taller para Maestros Inclusivos de Lima Metropolitana: "ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL"**, dirigido a Especialistas en Educación, personal Directivo, personal docente de las instituciones educativas públicas y privadas en Educación Básica y Educación Técnico Productiva de las Unidades de Gestión Educativa Local y estudiantes en Educación de la Diferentes Universidades de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, con la finalidad de capacitar a los docentes y futuros docentes en la atención a estudiantes con Discapacidad Visual. Este curso lo organiza la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana con la Sub Gerencia de Promoción y Protección de las Personas con Discapacidad - SPPPD y la División de Atención Municipal de Atención a Personas con Discapacidad – DAPD de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1. GENERAL**

Desarrollar capacidades en los docentes de Educación Básica y Educación Técnico Productiva que atienden o atenderán a estudiantes con discapacidad visual y/o que se encuentren incluidos en las instituciones educativas públicas y privadas de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

##### **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- \* Sensibilizar a los docentes participantes del curso, frente a su actitud hacia las personas con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y /o superdotación.
- \* Brindar conocimientos relevantes sobre la discapacidad visual, con la finalidad de que conozcan aspectos generales para hacer accesible la atención que brinda el docente dentro del aula.
- \* Fortalecer los conocimientos y capacidades de los docentes en relación la aplicación de técnicas y estrategias adecuadas para la atención a estudiantes con discapacidad visual.

#### **III. BASES LEGALES**

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias Ley N° 28123 y Ley N° 28302.
- 3.3. Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- 3.4. Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad y su 3.5. Reglamento Decreto supremo N° 002-2014-MIMP.



- 3.6. R.M. N° 0025-2008 – ED que aprueba Directiva N° 069-2008-ME/VMGP-DIGEBE “Campaña Nacional de Sensibilización y Movilización por la Educación Inclusiva”.
- 3.7. R.M. N° 0440 – 2008 – ED, Diseño Curricular Nacional.
- 3.8. R.M. N° 0622 – 2013 – ED – Directiva para el inicio del año escolar 2014.

#### IV. ALCANCES

- 4.1. Especialistas en Educación de todos los niveles y modalidades de la Unidad de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 4.2. Especialistas en Educación de todos los niveles y modalidades de las Unidades de Gestión Educativa de la jurisdicción de la Dirección Regional de Lima Metropolitana.
- 4.3. Directores y Sub Directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 4.4. Profesionales Docentes y no docentes de Educación Básica y Técnico Productiva de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 4.5. Padres de familia de niñas, niños y adolescentes con discapacidad visual.
- 4.6. Estudiantes de los últimos años de la especialidad de educación de las universidades de Lima Metropolitana.

#### V. METAS

- 80 participantes entre Especialistas en Educación, personal Directivo, docente y profesional multidisciplinario de las instituciones educativas públicas y privadas en Educación Básica y Educación Técnico Productiva de las Unidades de Gestión Educativa Local y Facultades de Educación de las diferentes Universidades de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

#### VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) a través de la Unidad de Gestión Pedagógica, con la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Promoción y Protección de las Personas con Discapacidad - SPPPD y la División de Atención Municipal de Atención a Personas con Discapacidad – DAPD de la Municipalidad Metropolitana de Lima, planifican, organizan, ejecutan y evalúan el **Curso Taller para Maestros Inclusivos de Lima Metropolitana: “ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL”**.
- 6.2. La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local, promoverán y difundirán el Curso en sus respectivas instituciones de acuerdo a lo normado en la presente directiva.

#### VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1. Al curso participarán, Especialistas en Educación, personal Directivo, personal docente de las instituciones educativas públicas y privadas en Educación Básica y Educación Técnico Productiva de las Unidades de Gestión Educativa Local y estudiantes en Educación de las Diferentes Universidades de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de



Lima Metropolitana, con la finalidad de capacitar a los docentes y futuros docentes en la atención a estudiantes con Discapacidad Visual.

7.2. El curso se desarrollará del 26 de Junio al 27 de noviembre de 2014, en el horario de 15:00 a 18:00 horas, en la en la I.E. "Rosa Dominga Pérez Liendo", sito en Jr. Francisco Almenara N° 432 – Santa Catalina – La Victoria (al lado de la sede institucional de la DRELM).

7.3. El contenido a desarrollarse es el siguiente:

#### MÓDULO I

##### 1. ASPECTOS GENERALES:

- ❖ ¿Qué es la discapacidad visual?
  - Anatomía del ojo.
- ❖ Ceguera.
- ❖ Baja visión.
- ❖ Principales patologías de la visión y sus características.
  - Ayudas ópticas.
  - Ayudas no ópticas.
  - Baja visión en el aula-recomendaciones.

##### 2. ASPECTOS PSICOLÓGICOS:

- ❖ El impacto de la ceguera.
- ❖ Restricciones que causa la discapacidad visual.
- ❖ Trato del vidente con las personas ciegas y de baja visión.
- ❖ Potencialidades y habilidades que desarrollan las personas ciegas en su proceso de inclusión tanto social, educativo, laboral y/o familiar.

#### MÓDULO II

Técnicas de lectoescritura y acceso a la información.

##### 1. EL SISTEMA BRAILLE:

###### 1.1 Parte Teórica.

- ❖ Generalidades.
- ❖ Reseña histórica de Luis Braille y los antecedentes de la implantación del sistema de lectoescritura para ciegos.
- ❖ Estructura del Sistema Braille.
- ❖ Alfabeto Braille.
- ❖ Vocales acentuadas.
- ❖ Letras mayúsculas.
- ❖ Números cardinales.
- ❖ Signos de puntuación, expresión y otros.
- ❖ Signos matemáticos.
- ❖ Números decimales.
- ❖ Números ordinales.
- ❖ Números romanos.
- ❖ Números fraccionarios.
- ❖ Braille grado II o estenografía española.



## 1.2 Parte Práctica.

- ❖ Escritura y lectura del alfabeto.
- ❖ Escritura y lectura de palabras.
- ❖ Escritura y lectura de oraciones.
- ❖ Escritura y lectura de frases y textos cortos.
- ❖ Criterios de edición de textos en Sistema Braille: textos en prosa (cuentos, relatos, artículos, etc.) y textos en verso.
- ❖ Escritura de operaciones matemáticas: las cuatro operaciones fundamentales (suma, resta, multiplicación y división), operaciones combinadas, operaciones con números fraccionarios, potencia y raíz, unidades de medidas y otros.
- ❖ Transcripción de textos en Braille grado II.

## 1.3 Didáctica de la enseñanza del Sistema Braille

- ❖ Materiales para el aprestamiento.
- ❖ Regletas de pre-escritura.
- ❖ Maquetas de signo Braille.

## 2. Materiales Didácticos y otros recursos utilizados para el apoyo de los estudiantes con discapacidad visual en el aula.

- ❖ Materiales didácticos para las matemáticas.
- ❖ Uso de calculadoras parlantes.
- ❖ Uso del ábaco.

## 3. Software lector y magnificador de pantalla.

- ❖ Programa lector de pantalla JAWS.
- ❖ Programa lector de pantalla NVDA.
- ❖ Programa magnificador de pantalla Zoomtext.
- ❖ Otros programas de apoyo.
- ❖ Manejo de computadoras empleando software adaptado.

## MODULO III

### 1. ORIENTACIÓN Y MOVILIDAD.

- ❖ Concepto.
- ❖ Importancia de la orientación y movilidad.

### 2. TÉCNICAS DE ORIENTACIÓN Y MOVILIDAD

- ❖ Técnicas de protección.
- ❖ Técnica de guía vidente (Práctico)
  - Desplazamiento con guía.
  - Como cruzar una calle.
  - Paso por lugares estrechos o puertas.
  - Como ayudarlo a ubicar un asiento.
  - Como subir y bajar escaleras.
- ❖ El perro guía.
- ❖ Técnicas con bastón.





3. COMO AYUDAR A UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD VISUAL.

- ❖ Accesibilidad en lugares públicos.
- ❖ Acerca de las barreras arquitectónicas.
- ❖ A tomar un bus.
- ❖ Subir y bajar de un bus o automóvil.
- ❖ Como indicar la posición de un objeto.
- ❖ Como conversar con una persona ciega o de baja visión.

MODULO IV

1. ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA.

- ❖ Etiqueta de mesa.
- ❖ Servido de líquidos.
- ❖ Higiene y presentación personal.

2. APOYO EMOCIONAL:

- Apoyo emocional de la práctica pedagógica inclusiva.

7.4. MODALIDAD DE TRABAJO:

- El curso taller se realizará a través de las siguientes modalidades:
  - \* Parte Teórica.
  - \* Parte Práctica.
  - \* Trabajo Monográfico.
  - \* Material Didáctico.

Número de horas según la modalidad:

FECHA DE INICIO	Jueves 26 de Junio de 2014
FECHA DE TÉRMINO	Jueves 27 de Noviembre de 2014
Nº SESIONES PRESENCIALES	42 sesiones de 3 horas (3:00 – 6:00 p.m.) 01 sesión de 4 horas (3:00 – 7:00 p.m.)
Nº TOTAL HORAS PRESENCIALES	130 horas
Nº TOTAL DE HORAS PRACTICAS	50 horas
Nº TOTAL DE HORAS POR TRABAJO MONOGRÁFICO	20 horas
Nº TOTAL DE HORAS POR MATERIAL DIDÁCTICO	50 horas
Nº TOTAL HORAS DEL CURSO	250 horas



La organización por módulos es la siguiente:

MODULO	Nº SESIONES	FECHAS
MODULO I	03 Sesiones del mes de Junio – julio.	26 – 30 de junio 03 de julio
MODULO II	40 Sesiones de los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre.	07 – 10 – 14 – 17 – 21 – 24 – 31 – Julio. 04 – 07 – 11 – 14 – 18 – 21 – 25 – 28 – Agosto. 01 – 04 – 08 – 11 – 15 – 18 – 22 – 25 – 30 – Setiembre. 02 – 06 – 09 – 13 – 16 – 20 – 23 – 27 – 30 – Octubre.
MODULO III	04 Sesiones del mes de Noviembre.	03 – 06 – 10 – 13
MODULO IV	03 Sesiones del mes de Noviembre.	17 – 20 – 27

Organización por número de sesiones por meses:

MES	NUMERO DE SESIONES	FECHAS
Junio	02 sesiones	26 – 30
Julio	08 sesiones	03 – 07 – 10 – 14 – 17 – 21 – 24 – 31
Agosto	08 sesiones	04 – 07 – 11 – 14 – 18 – 21 – 25 – 28
Setiembre	09 sesiones	01 – 04 – 08 – 11 – 15 – 18 – 22 – 25 – 30
Octubre	09 sesiones	02 – 06 – 09 – 13 – 16 – 20 – 23 – 27 – 30
Noviembre	07 sesiones	03 – 06 – 10 – 13 – 17 – 20 – 27
<b>Total de sesiones</b>		<b>43 sesiones</b>

Parte Práctica:

- Se dará a través de la entrega de lecturas en Braille trabajadas durante las sesiones presenciales.

Parte de trabajo monográfico:

- El trabajo monográfico será entregado en fecha indicada, los temas serán relacionados a la discapacidad visual.

Parte de material didáctico:

- Material elaborado en alto relieve para el reconocimiento de texturas y/o lectura de imágenes.



PERU

Ministerio  
de Educación



Dirección  
Regional de  
Educación  
Lima  
Metropolitana



Municipalidad Metropolitana de Lima

## VIII. MATERIAL PEDAGÓGICO:

- Se dispondrá de material entregado por la Municipalidad Metropolitana de Lima para el desarrollo del curso:
  - \* Regletas y punzones para la escritura en braille, la cual será entregada en cada sesión contra entrega a los docentes participantes del curso.
- Se dispondrá de material fotocopiado la cual será proporcionado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

## IX. CERTIFICACIÓN:

- Los participantes serán evaluados diariamente, al final de cada módulo y a través del trabajo monográfico, material didáctico, intervenciones orales y control de asistencia, siendo necesario la asistencia del 90% para acceder a la certificación correspondiente.
- La DRELM y la MML son los responsables de emitir los certificados a los participantes, donde se considerará las horas cumplidas en el desarrollo del curso, siendo el mínimo de 200 horas para la certificación respectiva.

## X. DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA:

- Municipalidad de Lima Metropolitana.
  - \* Gerencia de Desarrollo Social.
    - Sub Gerencia de Promoción y Protección de las Personas con Discapacidad - SPPPD
    - División de Atención Municipal de Atención a Personas con Discapacidad – DAPD.
- Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM
  - Director Regional de educación de Lima Metropolitana
  - Jefa de la Unidad de Gestión Pedagógica
  - Especialistas en Educación Básica Especial

## XI. DISPOSICIONES FINALES

La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a través de la Unidad de Gestión Pedagógica – Modalidad de Educación Básica Especial, podrá disponer lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento de la presente Directiva.

Lima, 05 de Junio de 2014.



  
**MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS**  
Director Regional de Educación de  
Lima Metropolitana

MSTC/D.DRELM  
CRCS/J.UGP  
EPM/EEBE  
JML/VEEBE

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...